

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**6311**

*Aprobación definitiva de las propuestas de modificación presupuestaria (MC005 y MC008), competencia del Pleno de la Corporación, en el presupuesto del Consejo Insular de Menorca del ejercicio 2022. (Exp. 0426-2022-000005 y 0426-2022-000008)*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 20 de junio de 2022, el acuerdo que incluye las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gasto general según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, según memoria que consta en el expediente 0426/2022/000005 y de acuerdo con el detalle de la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario
1-91200-7620000	Adquisición Sa Tanca Sant Lluís	400.000,00
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	400.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00</b>

- Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gasto general según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, según memoria que consta en el expediente 0426/2022/000005 y d de acuerdo con el detalle de la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
4-32600-4620001	Ayudas escuelas infantiles de primer ciclo	580.000,00
5-41240-4510000	Organismos autónomos y agencias de las CCAA (ayudas sector lácteo)	232.163,98
5-43900-4790000	Ayudas al tejido empresarial y asociativo de Menorca	400.000,00
5-43900-7700001	Ayudas al tejido empresarial y asociativo de Menorca	200.000,00
5-41200-6240000	Adquisición vehículo agricultura	40.000,00
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	1.452.163,98
	<b>TOTAL</b>	<b>1.452.163,98</b>

- Modificación del importe de las siguientes ayudas nominativas, con arreglo a la memoria que consta en el expediente, incluidas en el Anexo II de la base de ejecución 22 del vigente presupuesto:

- Subvención, con cargo al programa presupuestario 33410 *Política Lingüística y Patrimonio Cultural Inmaterial* (aplicación presupuestaria 4-33410-4800000), a favor de la Asociación de Prensa Local de Menorca, por un importe máximo de 13.675,00 € (en total de los 12.100.000€ previstos inicialmente), con el objeto de apoyar a la prensa local de Menorca, fomentar el uso de la lengua catalana en las revistas de ámbito local y en las actividades de las asociaciones de prensa local de Menorca. (identificación de la ayuda: fila núm.32 del Anexo)
- Subvención, con cargo al programa presupuestario 41900 *Promoción y Calidad de los Productos Agroalimentarios* (aplicación presupuestaria 5-41900-4890000), a favor del Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Queso Mahón-Menorca (CRDO), por un importe máximo de 3000.000 € (en tosto de los 100.000,00€ previstos inicialmente), con el objeto de apoyar actuaciones de promoción del queso Mahón-Menorca suplementadas con la acción 10 del PROVILAC. (identificación de la ayuda: fila núm.83 del Anexo)
- Subvención, con cargo al programa presupuestario 43900 *Comercio e Industria* (aplicación presupuestaria 5-43900-4890004), a favor de la Asociación de Comerciantes de Menorca (ASCOM), por un importe máximo de 30.000,00 € (en tosto de los 25.000.000€ previstos inicialmente), con el objeto de apoyar actuaciones de formación y campañas de apoyo al comercio, así como apoyar el market place XUROA. (identificación de la ayuda: fila núm.109 del Anexo)

- Adición al Anexo II de la base de ejecución 22a del vigente presupuesto de la siguiente ayuda nominativa, con arreglo a la memoria que consta en el expediente :

- Subvención, con cargo al programa presupuestario 91200 *Órganos de Gobierno* (aplicación presupuestaria 1-91200-4890000), a





favor de la Coral s'Estel, por un importe máximo de 3.988,00 € para financiar las actividades conmemorativas para la celebración de su 25º cumpleaños.

-Modificación de la denominación del beneficiario de la ayuda nominativa de la fila núm.100 del Anexo II de la base de ejecución 22a del vigente presupuesto, con arreglo a la memoria que consta en el expediente .

Denominación inicial: Empático SC

Denominación correcta: Empatic Comunicación y Marketing SL

- Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gasto general según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, según memoria que consta en el expediente 0426/2022/000008 y de acuerdo con el detalle de la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Suplemento de créditos 02/2022
3-23100-4800011	Ayudas a entidades por programas atención social	420.000,00
3-23131-4620000	Prestaciones económicas de los servicios sociales en ayuntamientos	230.000,00
3-23111-4620003	Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos	350.000,00
3-23121-4800000	Ayudas a las víctimas por violencia de género	20.000,00
3-23135-4890084	Aportación programas Fundación discapacitados	150.296,60
3-23134-2120000	Mantenimiento edificios (impermeabilización cubierta centro)	193.539,50
3-23133-2279904	Prestación de servicios: asesoramiento sanitario	30.000,00
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	1.393.836,10
	<b>TOTAL</b>	<b>1.393.836,10</b>

Publicados los pertinentes anuncios en el BOIB núm. 84, de fecha 28-06-2022, en el tablón de edictos y en la página web del Consell Insular, y transcurrido el plazo de 15 días, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación;

De conformidad con el arte. 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobado el citado expediente.

Se publica a continuación el presupuesto resultante que también incluye las siguientes modificaciones:

- Modificación MC002 (incorporación de créditos 01/2022) aprobada por Consejo Ejecutivo 23/05/2022
- Modificación MC003 (transferencia de créditos 01/2022) aprobada por Resolución Consejera de SSGG 03/05/2022 (resolución 2022/SG/0000184)
- Modificación MC006 (incorporación de créditos 02/2022) aprobada por Consejo Ejecutivo 30/05/2022
- Modificación MC007 (incorporación de créditos 03/2022) aprobada por Consejo Ejecutivo 27/06/2022
- Modificación MC009 (transferencia de créditos 02/2022) aprobada por Resolución Consejera de SSGG 30/06/2022 (resolución 2022/SG/0000274)
- Modificación MC011 (incorporación de créditos 04/2022) aprobada por Consejo Ejecutivo 18/07/2022

Presupuesto resultante		
	Ingresos	Gastos
Ninguna. 1	1.564.659,52 €	26.621.886,69 €
Ninguna. 2	2.193.130,39 €	19.450.908,17 €
Ninguna. 3	3.205.606,63 €	175.000,00 €
Ninguna. 4	74.474.885,82 €	34.689.275,20 €
Ninguna. 5	55.900,00 €	200.000,00 €
<b>Subtotal ordinarios</b>	<b>81.494.182,36 €</b>	<b>81.137.070,06 €</b>
Ninguna. 6	0,00 €	32.454.210,72 €
Ninguna. 7	24.378.707,48 €	17.487.623,64 €
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>24.378.707,48 €</b>	<b>49.941.834,36 €</b>
<b>Subtotal no financieros</b>	<b>105.872.889,84 €</b>	<b>131.078.904,42 €</b>
Ninguna. 8	13.081.014,58 €	575.000,00 €
Ninguna. 9	12.700.000,00 €	0,00 €
<b>Subtotal financieros</b>	<b>25.781.014,58 €</b>	<b>575.000,00 €</b>
Financiación financiera	25.206.014,58 €	
<b>Total</b>	<b>131.653.904,42 €</b>	<b>131.653.904,42 €</b>





Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir de al día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo delante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears; todo esto sin perjuicio que se pueda utilizar cualquiera otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 22 de julio de 2022

Por delegación de la presidenta

**La secretaria**

Rosa Salord Oleo

(Decreto 427/2019, de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

